



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiseis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00342-00.

Confirmación. 165595.

Con base en los documentos aportados y teniendo en cuenta que la cesión allegada se ajusta a derecho, se ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatria S.A., quien actúa como cedente y Patrimonio Autónomo FAFP-CANREF.
2. Reconocer personería al abogado Pablo Enrique Rodríguez como apoderado, y para que actúe en nombre y representación de la cesionaria.
3. Tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la autorización aportada al plenario.
4. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 26
Hoy 27 de julio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55340ae64405b25100d7b367e8183a6086b9bb725d2475f88fb19e1fa005409f**

Documento generado en 19/07/2022 05:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>